Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo .84
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 121/2017
"ADQUISICION DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"
ID N° 338.577

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 116/2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 18 DE DICIEMBRE DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 121/2017 "ADQUISICION DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS" ID N° 338.577** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ – Asesor Técnico; CESAR MALLORQUIN – Asesor legal; SANDRA PISTILLI – Asesor Financiero – CESAR BOGADO – Gerente General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 30 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 140/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 140/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 114/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la única oferta presentada en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Abog. César Mallorquín Avi...
Asesor Legal
I.N.C.

Ing. Alexander González
Gerente de Proyectos
I.N.C.

Lic. Sandra Pistilli
Coord. de Proyectos
Gerencia Financiera
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Ferretería pergal de José Pereira
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE
SIPE	1479676

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona fisica fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	Ferretería pergal de José Pereira
SIPE N°	1479676
RUC N°	811001-8
Cedula de Identidad	SIPE
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE
RUC	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE
Constancia de RUC	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	No presenta
Plazo de Entrega	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. Sandra Pistilli
Coord. de Proyectos
Gerencia Financiera
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Alexander González
Gerente de Proyectos
I.N.C.

Poder del Representante	Unipersonal
Autorización del Fabricante	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
Ferretería pergal de José Pereira	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Catalogo o Ficha técnica del producto	Cumple
	Balances	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso c) Experiencia y Capacidad Técnica Presentar Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del servicio, facturas,) que acrediten la provisión del bien requerido dentro de los años 3 últimos años cuyo monto alcance como mínimo el 30% del monto máximo ofertado. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
Ferretería pergal de José Pereira	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto se cotizan productos importados.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
Ferretería pergal de José Pereira	Cumple	Cumple

Abog. César Mallorquín Avil
Asesor Legal
I.N.C

Lic. Sandra Pistilli
Coord. de Proyectos
Gerencia Financiera
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Alexander González
Gerente de Proyectos
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	Ferreteria Pergal		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	4.087.817.539	4.136.892.540	4.622.173.712
Pasivo Cte.	744.901.430	162.976.332	318.242.676
	5,49	25,38	14,52
	Promedio		**15,13**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	744.901.430	162.976.332	318.242.676
Activo Total	4.445.619.734	4.497.043.148	5.038.223.980
	0,17	0,04	0,06
	Promedio		**0,09**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	880.347.666	619.908.148	378.859.405
Capital	2.100.682.921	2.100.682.921	2.100.682.921
	0,42	0,30	0,18
	Promedio		**0,30**
	CUMPLE		

Abog. César Mallorquin Avil
Asesor Legal
I.N.C

En base a los cálculos se concluye que **Ferretería pergal de José Pereira** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

Lic. Sandra Pistilli
Coord. de Proyectos
Gerencia Financiera
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Alexander Gonzalez
Gerente de Proyectos
I.N.C.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 114/2017, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	LOTE 1 IVA Incluido	LOTE 2 IVA Incluido
Ferretería pergal de José Pereira	66.585.000	22.195.000

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de guaraníes ochenta y dos millones setecientos mil (Gs. 82.700.000); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso, por lo que deberá ajustarse el PAC a las necesidades del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el LOTE 1 y 2 del presente proceso **CONTRATACION DIRECTA N° 121/2017 "ADQUISICION DE CEMENTO EXTRAFUERTE Y CATALIZADOR PARA CAUCHO, PARA CINTAS TRANSPORTADORAS" ID N° 338.577** a la empres **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA** por el monto total de Gs. 88.780.000 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL) puesto que reúne requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 390 del PGN.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C

Lic. Sandra Pistilli
Coord. de Proyectos
Gerencia Financiera
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Alexander González
Gerente de Proyectos
I.N.C.